



**G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**  
2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

**Resolución**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-03780488- -GDEBA-HZGJVMSALGP Legítimo Abono LINARES JORGE DANIEL

---

**VISTO** los Decretos N° 523/18, 845/20 y el expediente N° EX-2021-03780488-GDEBA-HZGJVMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el reconocimiento del gasto según surge de la factura B N° 0005-00004329, a favor de la firma LINARES JORGE DANIEL, correspondiente al alquiler de equipos fotocopiadores y duplicadora, con destino al Hospital Zonal General “Julio de Vedia” de Nuve de Julio, durante el mes de enero de 2021, en el marco del Decreto N° 523/18;

Que el artículo 1° del citado Decreto dispone: *“que todo reconocimiento de gasto por provisión de insumos y/o servicios sin el correspondiente amparo contractual, de acuerdo con los términos de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 1.300/16, o las normas que en el futuro la reemplacen, cualquiera fuere la fuente de financiamiento, será de carácter excepcional y restrictivo, requiriendo ser iniciado, justificado y autorizado por los funcionarios establecidos en el Anexo I...”*;

Que a orden N°2, el Hospital Zonal General “Julio de Vedia” de Nuve de Julio informa que: *“...la presente factura queda sin el respaldo de orden de compra, debido a que el día 03/1/2020 se inició la solicitud de compra con el número 487656, la misma fue pre adjudicada por nivel central el día 05/01/2021 , adjudicada desde el 01/02/2021 hasta 31/07/2021 y la orden de compra tiene vigencia del contrato desde el día 01/02/2021 al 31/07/2021.”*;

Que a orden N°32 obra la conformidad del entonces Subsecretario de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N°42, el Hospital Zonal General “Julio de Vedia” de Nueve de Julio, ante el requerimiento de la Dirección General de Administración, informa que: *“la diferencia en las cantidades de los renglones 1 y 2, de las ordenes de compras 2 y 34, la misma se debe a que la orden de compra 02/20 salio x un periodo de 6 meses y la orden de compra salio x un periodo de 5 meses, a traves de la*

*SOLICITUD:465.544, PRORROGA DE LA O.C.: 13/2.020 SOLICITUD ORIGINAL: 441.494.”;*

Que la prestación se encuentra acreditada por la conformidad prestada a las facturas mencionadas y sus respectivos remitos;

Que a órdenes N°46, N°50 y N°54, han tomado intervención la Delegación de Asesoría General de Gobierno y la Delegación de la Contaduría General de la Provincia, ambas ante este Ministerio, y Fiscalía de Estado;

Que a órdenes N°62/63, se han incorporado el formulario A 404 W2 y los certificados de libre deuda registrada de acuerdo a lo normado por el artículo 7° de la Ley N° 13.074, en cumplimiento a lo requerido por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N°69, luce agregada la correspondiente Solicitud de Gastos para a ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (SIGAF);

Que en tales condiciones procede reconocer el gasto de la factura B N° 0005-00004329, por la suma total de pesos ochenta y un mil trescientos sesenta con 00/100 (\$ 81.360,00) a favor de la firma LINARES JORGE DANIEL;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo Único (Cuadro de competencias y niveles de decisión) del Decreto N° 845/20, el cual establece la competencia del Subsecretario/a Técnico/a, Administrativo/a y Legal o autoridad con rango equivalente para reconocer el gasto (o denegarlo) y autorizar su pago hasta el monto de 50.000 UC, equivalente a la suma de pesos tres millones setecientos cincuenta mil con 00/100 (\$ 3.750.000,00), en virtud del valor de la Unidad de Contratación previsto en la suma de pesos setenta y cinco con 00/100 (\$ 75,00) por el artículo 1° de la RESO-2021-43-GDEBA-CGP;

Por ello,

**LA SUBSECRETARIA TECNICA,**

**ADMINISTRATIVA Y LEGAL**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Reconocer el gasto y autorizar el pago de la factura B N° 0005-00004329, a favor de la firma LINARES JORGE DANIEL (CUIT N° 20-17013197-6), por la suma total de pesos ochenta y un mil trescientos sesenta con 00/100 (\$81.360,00), correspondiente al alquiler de equipos fotocopiadores y duplicadora, con destino al Hospital Zonal General “Julio de Vedia” de Nuve de Julio, durante el mes de enero de 2021, con encuadre en lo establecido por el Decreto N° 523/18.

**ARTÍCULO 2°.** El presente gasto será atendido con cargo a la Solicitud de Gastos asignada a tal fin, para el ejercicio 2021, realizada mediante el Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera (S.I.G.A.F.).

**ARTÍCULO 3°.** Una vez cancelado el gasto que demanda estas actuaciones, las mismas deberán remitirse a la Contaduría General de la Provincia a los fines de su evaluación, en los términos de los artículos 104° inciso p) y 119° de la Ley N° 13767.

**ARTÍCULO 4°.** Notificar al Fiscal de Estado, comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.